



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

# Manual de Procedimientos DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Julio 2023



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

**IMPLAN**

Instituto Municipal de Planeación Puebla

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS de la Dirección de Vinculación Interinstitucional

Registro: PCCR2124/RMP/IMPLAN/DVI/098/25072023

Autoriza:

  
Daniel Tapia Quintana  
Coordinador General

Valida y elabora:

  
José Salvador Espina  
Garzón  
Director de Vinculación  
Interinstitucional

Autoriza:

  
Alejandra Escandón  
Torres  
Contralora Municipal

Se expide el presente Manual de Procedimientos, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; 59 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación; y 11 fracción VIII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

<b>Índice</b>		<b>Página</b>
<b>I</b>	Introducción	3
<b>II</b>	Presentación de los Procedimientos	5
<b>III</b>	De la Dirección de Vinculación Interinstitucional	6
	Procedimiento para promover y coordinar acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.	6
	Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla.	9
	Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias y Entidades en los tres niveles de gobierno, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla.	14
	Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y actores de la zona.	17
	Procedimiento para reclutar prestadores de servicio social y prácticas sociales.	20
<b>IV</b>	Glosario de Términos	25

## ***Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional***

# **I. INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Artículo 105 Fracción III establece como una de las atribuciones de los Ayuntamientos expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento y demás asuntos de su competencia vigilando su observancia y aplicación.

Por Decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha dos de mayo del 2011, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Planeación” y da origen al ejercicio de las funciones de la Dirección de Vinculación Interinstitucional.

La creación de dicha Dirección responde a la necesidad de fortalecer la interacción del Ayuntamiento entre las dependencias municipales y las instancias externas con las que se desarrollan proyectos comunes, a fin de cumplir con los objetivos planteados bajo una concepción de integración y participación institucional.

En el presente manual se plasman los procedimientos de esta Dirección a fin de delimitar las tareas y orientar el desempeño de los servidores/as públicos/as bajo esquemas sistematizados, que les permitan conocer detallada y secuencialmente la forma en que se desarrollan las labores y actividades que tienen asignadas.

Por lo anterior, el Manual de Procedimientos constituye un documento básico de consulta, mismo que se actualizará cada vez que exista un cambio en:

- La Estructura Orgánica
- El Reglamento Interior del IMPLAN
- Reforma del Marco Jurídico

Por lo anterior, el contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro que emiten la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

Las observaciones que se realizaron por parte de la Contraloría Municipal, no eximen a esta Unidad Administrativa de realizar las atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión, verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interior en el momento que así lo determine.

### ***Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional***

Asimismo, con la intención de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal, se deberán considerar los principios básicos de igualdad y equidad, que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional.

En este sentido, toda referencia incluyendo los cargos y puestos en este manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contenido no se establezca que es para uno y otro género.

*Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional*

## II. PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

No.	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
1	Procedimiento para promover y coordinar acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.
2	Procedimiento para establecer relaciones con Instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla.
3	Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias y Entidades en los tres niveles de gobierno, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla.
4	Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y actores de la zona.
5	Procedimiento para reclutar prestadores de servicio social y prácticas sociales.

**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

### III. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

<b>Nombre del Procedimiento:</b>	Procedimiento para promover y coordinar acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.
<b>Objetivo:</b>	Generar sinergia con las dependencia, entidades y organismos municipales, así como con entes no gubernamentales, instituciones educativas e iniciativa privada con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
<b>Fundamento Legal:</b>	<p>Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículo 30 fracción II.</p> <p>Ley Orgánica Municipal, Artículo 203.</p> <p>Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Artículos 7 Bis 1, 1840 Bis fracción I.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de las Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Planeación”, Artículo 39.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Metropolitano de Planeación”, Artículo 40 fracción IV.</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículos 75 fracciones VII y IX</p>
<b>Políticas de Operación:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Dirección de Vinculación Interinstitucional será la encargada de solicitar a la Dependencia y/o Entidad Municipal correspondiente la designación de un enlace que coadyuve en el desarrollo de las acciones de vinculación.</li> <li>2. La Dirección de Vinculación Interinstitucional establecerá los medios de comunicación para el intercambio de información con las diversas instancias.</li> <li>3. La Dirección de Vinculación Interinstitucional será la encargada de dar seguimiento a acciones emprendidas para la ejecución de proyectos y/o programas en coordinación con diversas instancias.</li> </ol>
<b>Tiempo Promedio de Gestión:</b>	1 año.



**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

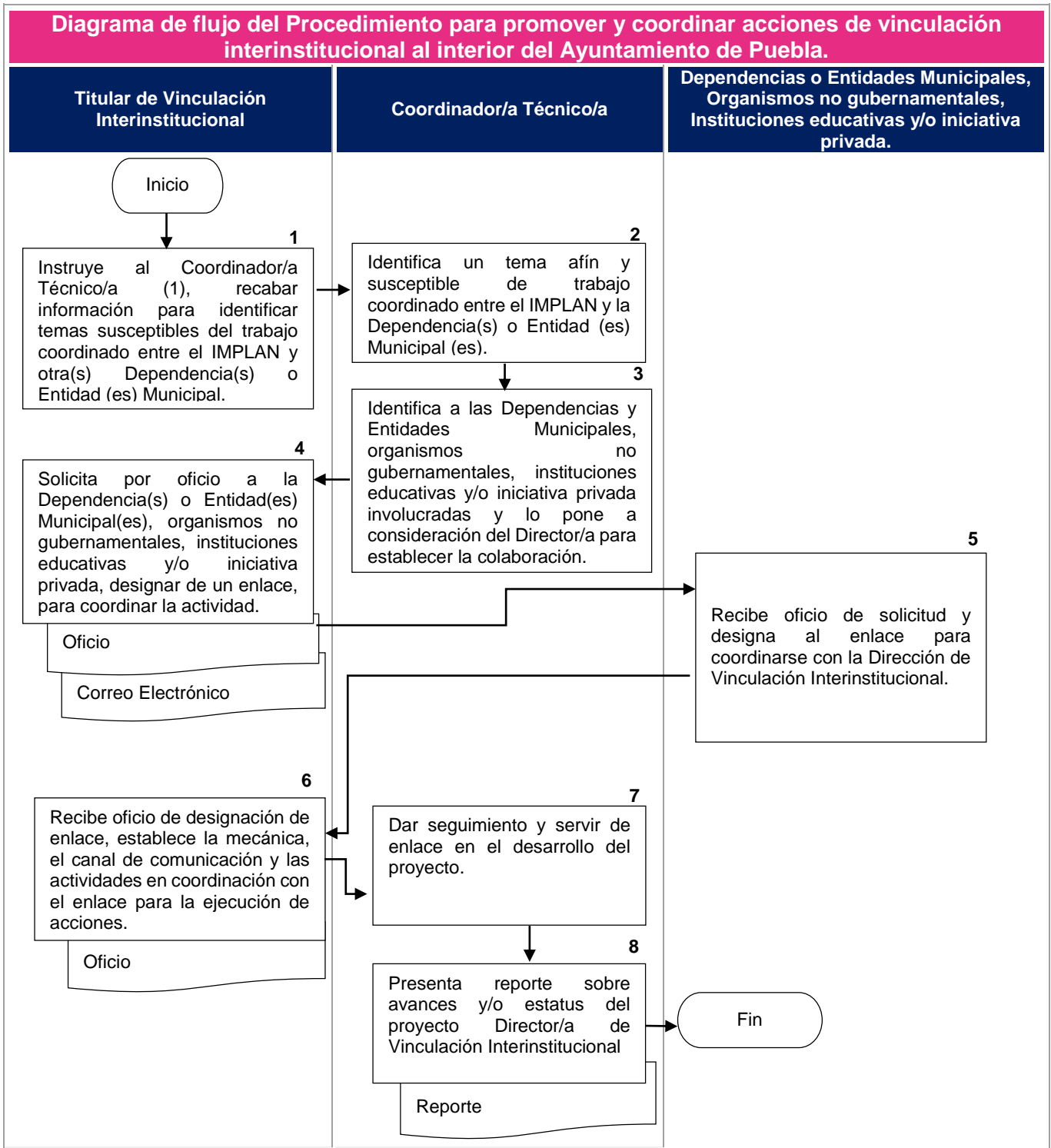
**Descripción del Procedimiento:** Procedimiento para promover y coordinar acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Titular de Vinculación Interinstitucional	1	Instruye al Coordinador/a Técnico/a recabar información para identificar temas susceptibles del trabajo coordinado entre el IMPLAN y otra(s) Dependencia(s) o Entidad(es) Municipal(es).	N/A	N/A
Coordinador/a Técnico/a	2	Identifica un tema afín y susceptible de trabajo coordinado entre el IMPLAN y la Dependencia(s) o Entidad (es) Municipal	N/A	N/A
	3	Identifica a las Dependencias y Entidades Municipales, organismos no gubernamentales, instituciones educativas y/o iniciativa privada involucradas y lo pone a consideración del Titular para establecer la colaboración.	N/A	N/A
Titular de Vinculación Interinstitucional	4	Solicita por oficio a la Dependencia(s) o Entidad(es) Municipal(es), organismos no gubernamentales, instituciones educativas y/o iniciativa privada, designar de un enlace, para coordinar la actividad.	Oficio Correo Electrónico	Original PDF
Dependencias o Entidades Municipales, Organismos no gubernamentales Instituciones educativas e iniciativa privada	5	Recibe oficio de solicitud y designa al enlace para coordinarse con la Dirección de Vinculación Interinstitucional.	Oficio	Original
Titular de Vinculación Interinstitucional	6	Recibe oficio de designación de enlace, establece la mecánica, el canal de comunicación y las actividades en coordinación con quien servirá de vínculo para la ejecución de acciones.	Oficio	Original
Coordinador/a Técnico/a	7	Dar seguimiento y servir de enlace en el desarrollo del proyecto.	N/A	N/A
	8	Presenta reporte de avances y/o estatus del proyecto a Titular de Vinculación Interinstitucional. Termina Procedimiento.	Reporte	Original



**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

**Diagrama de flujo del Procedimiento para promover y coordinar acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.**



**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

<b>Nombre del Procedimiento:</b>	Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla.
<b>Objetivo:</b>	Identificar organismos y/o instituciones internacionales, nacionales, estatales o locales que difundan y promuevan las buenas prácticas gubernamentales, con la finalidad de someter los programas y proyectos de la gestión municipal a concursos, obteniendo la buena proyección del Ayuntamiento.
<b>Fundamento Legal:</b>	Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla, artículo 5. Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de las Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39. Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículos 75 fracciones XIII.
<b>Políticas de Operación:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Dirección de Vinculación Interinstitucional dará seguimiento a los procesos de convocatoria, inscripción, premiación y/o entrega de reconocimientos emitidos por las entidades nacionales e internacionales.</li> <li>2. Las Dependencias y Entidades deberán proveer información de los proyectos y/o programas susceptibles de ser concursados.</li> <li>3. La Dirección de Vinculación Interinstitucional identificará los programas y/o proyectos innovadores susceptibles a concursar en convocatorias nacionales e internacionales.</li> <li>4. La Dirección de Vinculación Interinstitucional vigilará que las Dependencias y Entidades cumplan con las bases de las convocatorias nacionales e internacionales para el reconocimiento de las prácticas municipales exitosas.</li> <li>5. La Dirección de Vinculación Interinstitucional llevará a cabo una selección de los programas o proyectos con base en las características de la convocatoria que emita el organizador de los premios y/o reconocimientos para su inscripción.</li> <li>6. Los programas o proyectos presentados por las Dependencias y Entidades deberán cumplir con las características de ser innovadores, eficientes y eficaces que contribuyan a una buena gobernanza.</li> </ol>
<b>Tiempo Promedio de Gestión:</b>	1 año.

**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

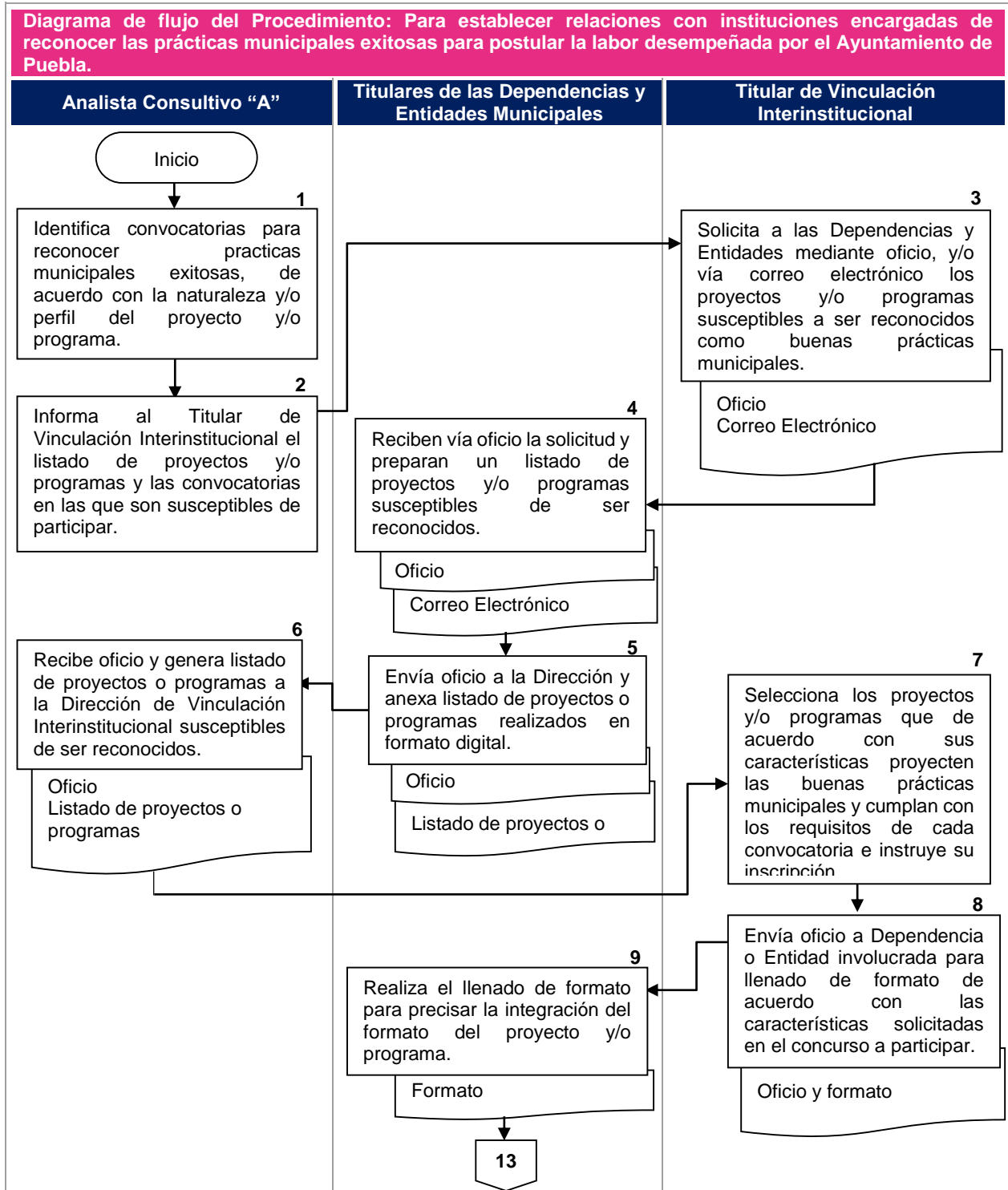
**Descripción del Procedimiento:** Para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Analista Consultivo "A"	1	Identifica convocatorias para reconocer prácticas municipales exitosas, de acuerdo con la naturaleza y/o perfil del proyecto y/o programa	N/A	N/A
	2	Informa al Titular de Vinculación Interinstitucional el listado de proyectos y/o programas y las convocatorias en las que son susceptibles de participar.	Convocatorias, proyectos o programas	Archivo digital
Titular de Vinculación Interinstitucional	3	Solicita a las Dependencias y Entidades Municipales mediante oficio, los proyectos y/o programas susceptibles a ser reconocidos como buenas prácticas municipales	Oficio Correo Electrónico	Original
Dependencias y Entidades Municipales	4	Reciben vía oficio la solicitud y preparan un listado de proyectos y/o programas susceptibles de ser reconocidos.	Oficio Correo Electrónico	Original
	5	Responden oficio a la Dirección y anexan listado de proyectos o programas realizados en formato digital.	Oficio Listado de proyectos o programas	Original y archivo digital
Analista Consultivo "A"	6	Recibe oficio y genera listado de proyectos o programas a la Dirección de Vinculación Interinstitucional susceptibles de ser reconocidos.	Oficio Listado de proyectos o programas	Original y archivo digital
Director/a de Vinculación Interinstitucional	7	Selecciona los proyectos y/o programas que, de acuerdo con sus características, proyecten las buenas prácticas municipales y cumplan con los requisitos de cada convocatoria e instruye su inscripción.	Listado de proyectos o programas	Archivo digital
	8	Envía oficio a Dependencia o Entidad involucrada para el llenado de formato de acuerdo con las características solicitadas en el concurso a participar.	Oficio y formato Correo Electrónico	Original y archivo digital

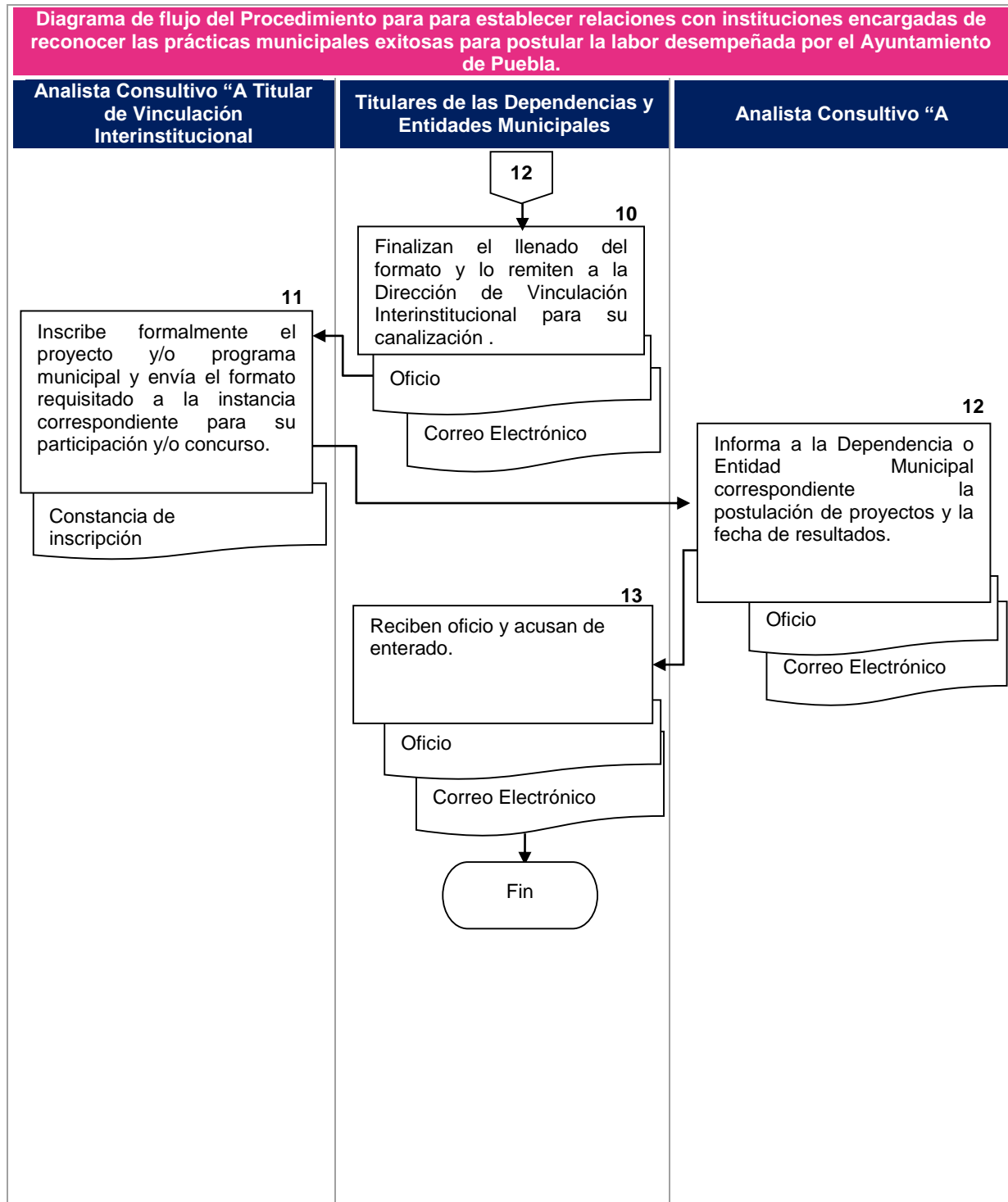
**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Dependencias y Entidades Municipales	9	Realizan el llenado de formato para precisar la descripción del proyecto y/o programa.	Formato	Digital
	10	Finalizan el llenado del formato y lo remiten a la Dirección de Vinculación Interinstitucional para su canalización.	Oficio y formato correctamente requisitado	Oficio y Archivo digital
Analista Consultivo "A"	11	Inscribe formalmente el proyecto y/o programa municipal ante la instancia correspondiente para su participación y/o concurso y da seguimiento.	Constancia de Inscripción	Archivo digital
Titular de Vinculación Interinstitucional	12	Informa a la Dependencia o Entidad Municipal correspondiente la postulación de proyectos y la fecha de resultados.	Oficio Correo Electrónico	Original
Dependencias y Entidades Municipales	13	Reciben oficio y acusan de enterado. Termina procedimiento.	Oficio Correo Electrónico	Original

### Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional



### Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional



**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

<b>Nombre del Procedimiento:</b>	Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias y Entidades en los tres niveles de gobierno, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla.
<b>Objetivo:</b>	Intercambiar información con Dependencias, Entidades y Organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, estatales y/o locales, que permitan la toma de decisiones efectiva, para el desarrollo de proyectos, programas y/o políticas públicas del Ayuntamiento de Puebla.
<b>Fundamento Legal:</b>	Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de las Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39.  Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, artículos 75 fracción VII y 79 fracción III.
<b>Políticas de Operación:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El IMPLAN, a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, establecerá el vínculo entre las dependencias municipales, gobierno estatal y federal para el desarrollo de proyectos conjuntos.</li> <li>2. La Dirección de Vinculación Interinstitucional dará seguimiento al resultado de la gestión de intercambio de información.</li> </ol>
<b>Tiempo Promedio de Gestión:</b>	6 a 9 meses.



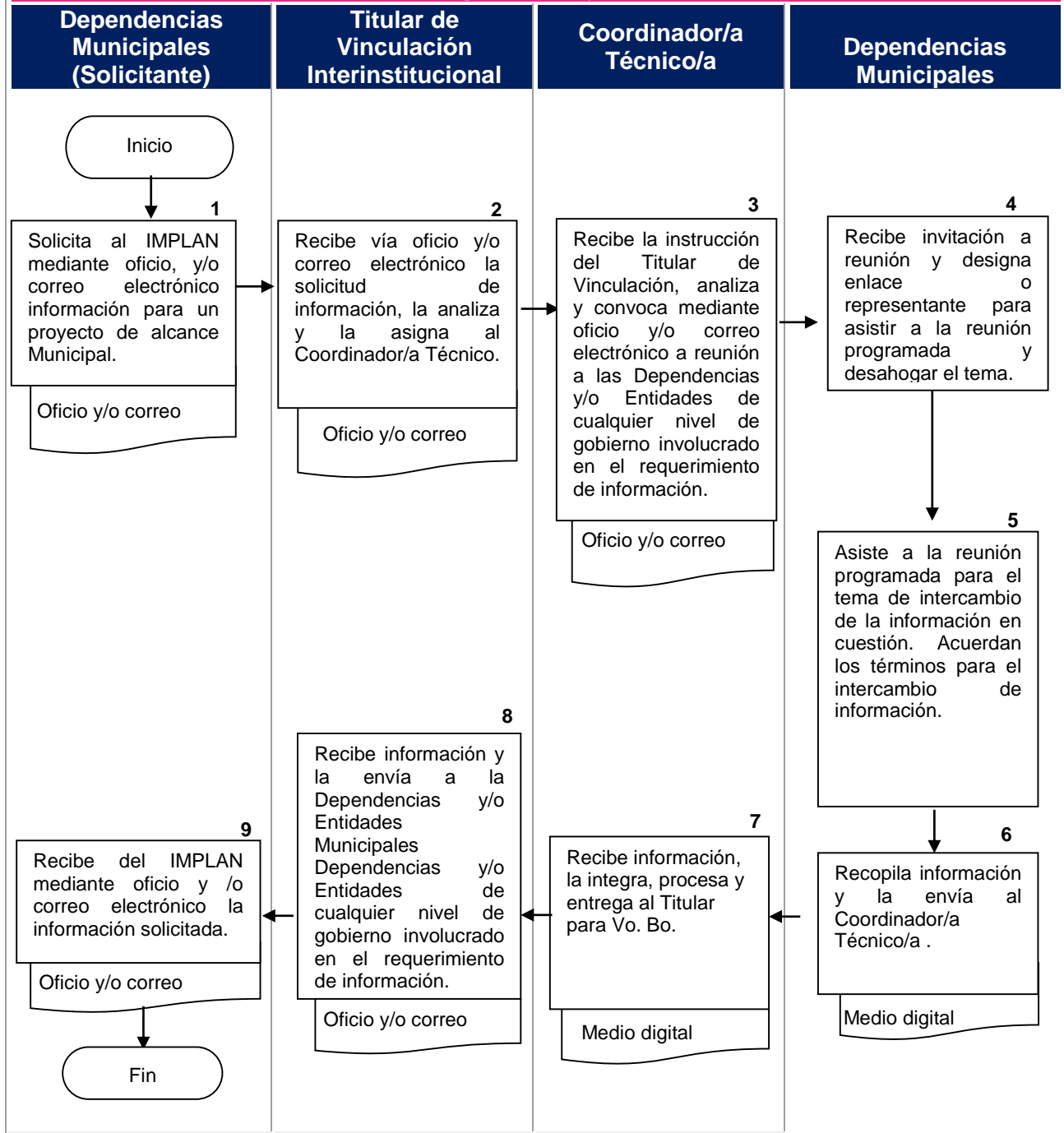
**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

**Descripción del Procedimiento:** Para promover el intercambio de información entre las Dependencias y Entidades en los tres niveles de gobierno, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Dependencias y Entidades Municipales	1	Solicitan al IMPLAN mediante oficio y/o correo electrónico información para un proyecto de alcance municipal.	Oficio y/o correo	Original
Titular de Vinculación Interinstitucional	2	Recibe vía oficio y/o correo electrónico la solicitud de información, la analiza y la asigna al Coordinador Técnico/a	Oficio y/o correo	Original
Coordinador/a Técnico/a	3	Recibe instrucción del Titular de Vinculación, analiza y convoca mediante oficio y/o correo electrónico a reunión a Dependencias y/o Entidades de cualquier nivel de gobierno involucradas en el requerimiento de información.	Oficio y/o correo	Original
Dependencias y Entidades Municipales	4	Reciben invitación a reunión y designan un enlace o representante para asistir a la reunión programada y desahogar el tema.	N/A	N/A
	5	Asiste a reunión programada para el tema de intercambio de la información en cuestión. Acuerdan los términos para el intercambio de información.	N/A	N/A
	6	Recopila información y la envía al Coordinador Técnico/a.	Medio digital	digital
Coordinador Técnico	7	Recibe información, la integra, procesa y entrega al Titular para Vo.Bo.	Medio digital	digital
Titular de Vinculación Interinstitucional	8	Recibe información y la envía mediante oficio y/o correo electrónico a las Dependencias y/o Entidades de cualquier nivel de gobierno involucrado en el requerimiento de información.	Oficio y/o correo	Original
Dependencias y Entidades Municipales	9	Recibe del IMPLAN mediante oficio y/o correo electrónico la información solicitada. Termina Procedimiento.	Oficio y/o correo	Original

**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

**Diagrama de flujo del Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias y Entidades en los tres niveles de gobierno, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla.**



**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

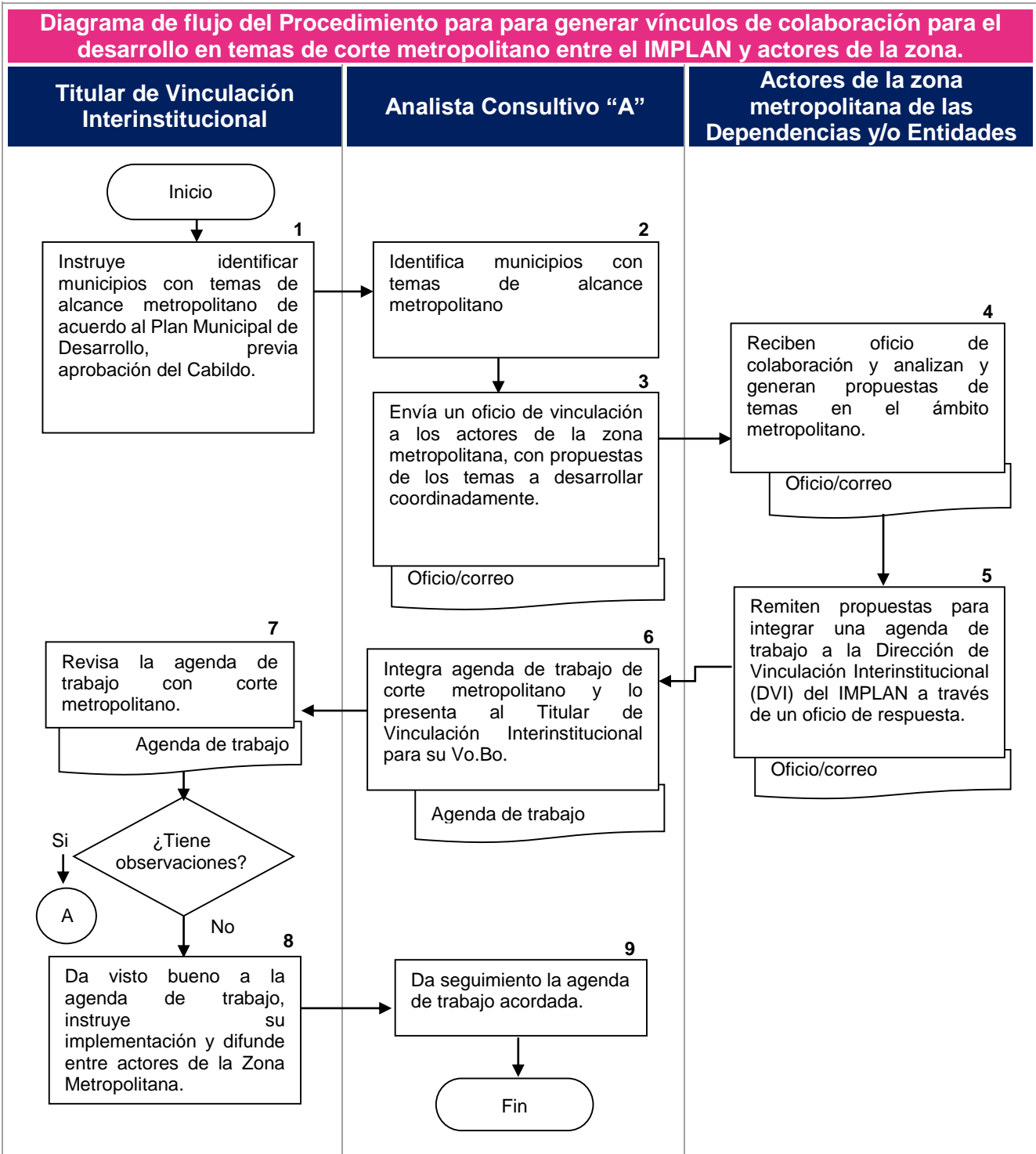
<b>Nombre del Procedimiento:</b>	Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y actores de la zona.
<b>Objetivo:</b>	Crear alianzas con municipios conurbados a Puebla con la finalidad de desarrollar políticas e instrumentos urbanos, con enfoque metropolitano mismos que atiendan problemáticas públicas.
<b>Fundamento Legal:</b>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 122 inciso C.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 104 fracción II segundo párrafo.</p> <p>Ley Orgánica Municipal, Artículo 203.</p> <p>Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Artículo 664.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Metropolitano de Planeación", Artículo 3 fracción XI</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Metropolitano de Planeación", Artículo 7 fracciones VII, IX y XIII.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de las Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Metropolitano de Planeación", Artículo 40 fracciones XI.</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículos 75 fracciones II y III y 79 fracción III.</p>
<b>Políticas de Operación:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considerará como zona metropolitana a la establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.</li> <li>2. Se considerarán los temas de alcance metropolitano los establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.</li> <li>3. El IMPLAN, a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, establecerá el vínculo entre los actores de la zona metropolitana y el Ayuntamiento para el desarrollo de proyectos conjuntos.</li> <li>4. La Dirección dará seguimiento al resultado de la gestión de vinculación.</li> </ol>
<b>Tiempo Promedio de Gestión:</b>	7 a 11 meses.

**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

**Descripción del Procedimiento:** Para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y actores de la zona.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Titular de Vinculación Interinstitucional	1	Instruye al Analista Consultivo "A" identificar municipios con temas de alcance metropolitano de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, previa aprobación del Cabildo.	N/A	N/A
Analista Consultivo "A"	2	Identifica municipios con temas de alcance metropolitano	N/A	N/A
	3	Envía un oficio de vinculación a los actores de la zona metropolitana, con propuestas de los temas a desarrollar coordinadamente.	Oficio/correo	Original
Actores de la zona metropolitana de las Dependencias y/o Entidades	4	Reciben oficio de colaboración y analizan y generan propuestas de temas en el ámbito metropolitano.	Oficio/correo	Original
	5	Remiten propuestas para integrar una agenda de trabajo a la Dirección de Vinculación Interinstitucional (DVI) del IMPLAN a través de un oficio de respuesta.	Oficio/correo	Original
Analista Consultivo "A"	6	Integra agenda de trabajo de corte metropolitano y lo presenta al Titular de Vinculación Interinstitucional para su Vo.Bo.	Agenda de trabajo	Original
Titular de Vinculación Interinstitucional	7	Revisa la agenda de trabajo con corte metropolitano. • Si cuenta con observaciones regresa a la actividad núm. 6. • En caso contrario:	Agenda de trabajo	Original
	8	Da Visto Bueno a la agenda de trabajo, instruye su implementación y difunde entre actores de la Zona Metropolitana	N/A	N/A
Analista Consultivo "A"	9	Da seguimiento la agenda de trabajo acordada. Termina procedimiento.	N/A	N/A

**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**



**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

<b>Nombre del Procedimiento:</b>	Procedimiento para reclutar prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
<b>Objetivo:</b>	Reforzar los vínculos con instituciones académicas para contribuir al crecimiento académico y profesional de las y los jóvenes que cursan el nivel de educación superior, generando así acciones conjuntas en favor de las y los ciudadanos del Municipio de Puebla.
<b>Fundamento Legal:</b>	Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de las Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39.  Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, artículos 75 fracciones IV y VII y 79 fracción III, IV y X.
<b>Políticas de Operación:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El IMPLAN a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional establecerá el vínculo con las instituciones académicas y/o de desarrollo profesional.</li> <li>2. La Dirección de Vinculación Interinstitucional coadyuva al crecimiento académico y profesional de las y los jóvenes interesados en realizar su servicio social y/o prácticas profesionales en el IMPLAN.</li> </ol>
<b>Tiempo Promedio de Gestión:</b>	3 a 6 meses.

**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

**Descripción del Procedimiento: Para reclutar prestadores de servicio social y prácticas profesionales.**

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Titular de Vinculación Interinstitucional	1	Recibe vía oficio y/o correo electrónico solicitud de convocatoria por parte de la institución académica para incorporar prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.	Oficio y/o correo	Original
Coordinador Técnico/a	2	El Titular de Vinculación instruye al Coordinador Técnico/a informar a las y los titulares de las áreas del IMPLAN el calendario para solicitar prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.	Oficio y/o correo	Original
	3	Recibe las solicitudes, integra la información y entrega al Titular para Vo.Bo.	N/A	N/A
Titular de Vinculación Interinstitucional	4	Revisa y aprueba las solicitudes e instruye al Coordinador Técnico/a para dar seguimiento al trámite ante las instituciones académicas.	N/A	N/A
Coordinador Técnico/a	5	Inicia el proceso de solicitud de prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cargando la información en las plataformas académicas.	Medio digital	Digital
Titular de Vinculación Interinstitucional	6	Informa mediante memorándum y/o correo electrónico a la Coordinación Administrativa de las solicitudes de prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.	Memorándum y/o correo	Original
Alumno/a de nivel superior	7	Acude a entrevista con el Coordinador Técnico/a así como con el/la titular del área con la que colaborará.	N/A	N/A

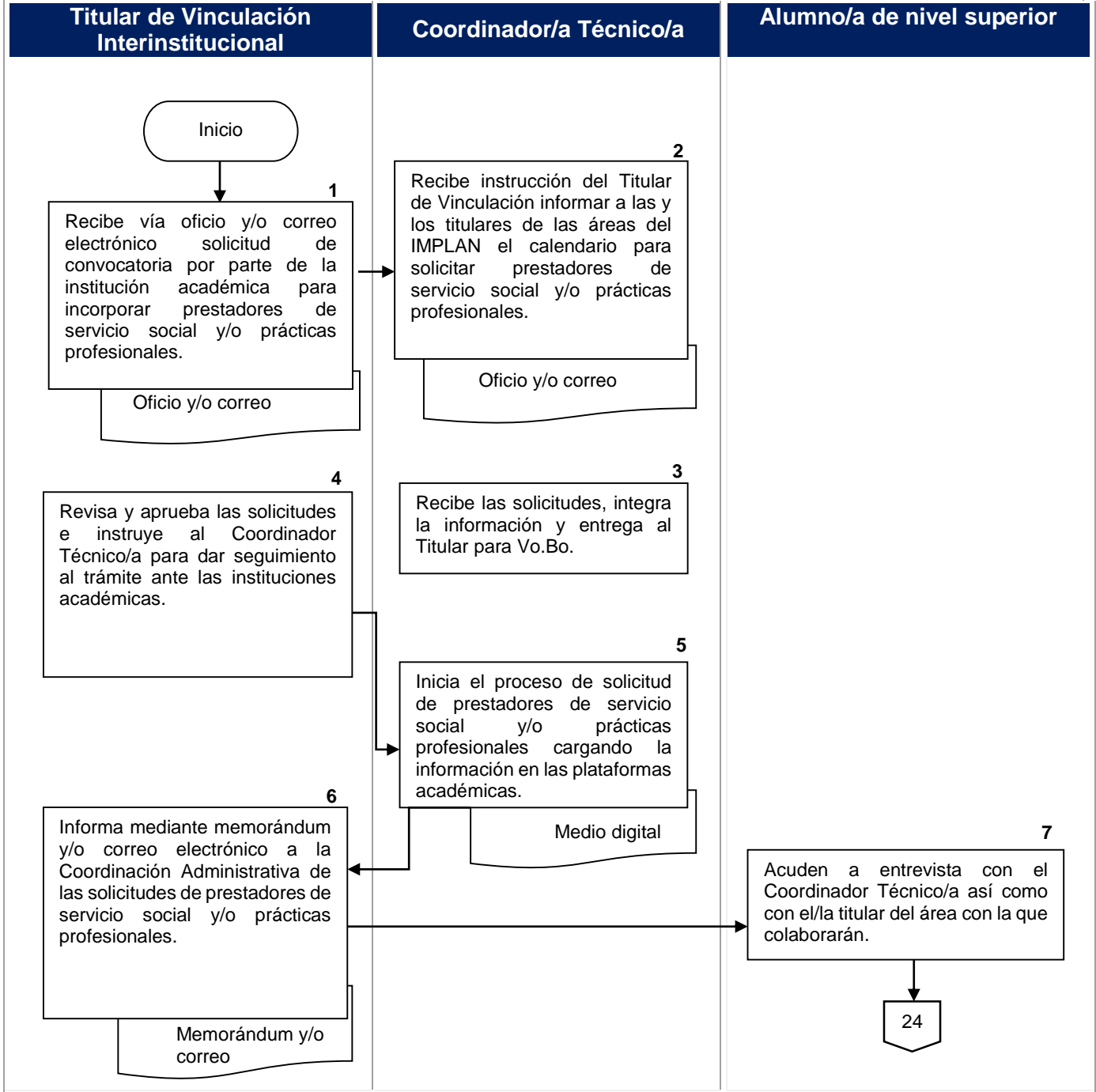


**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

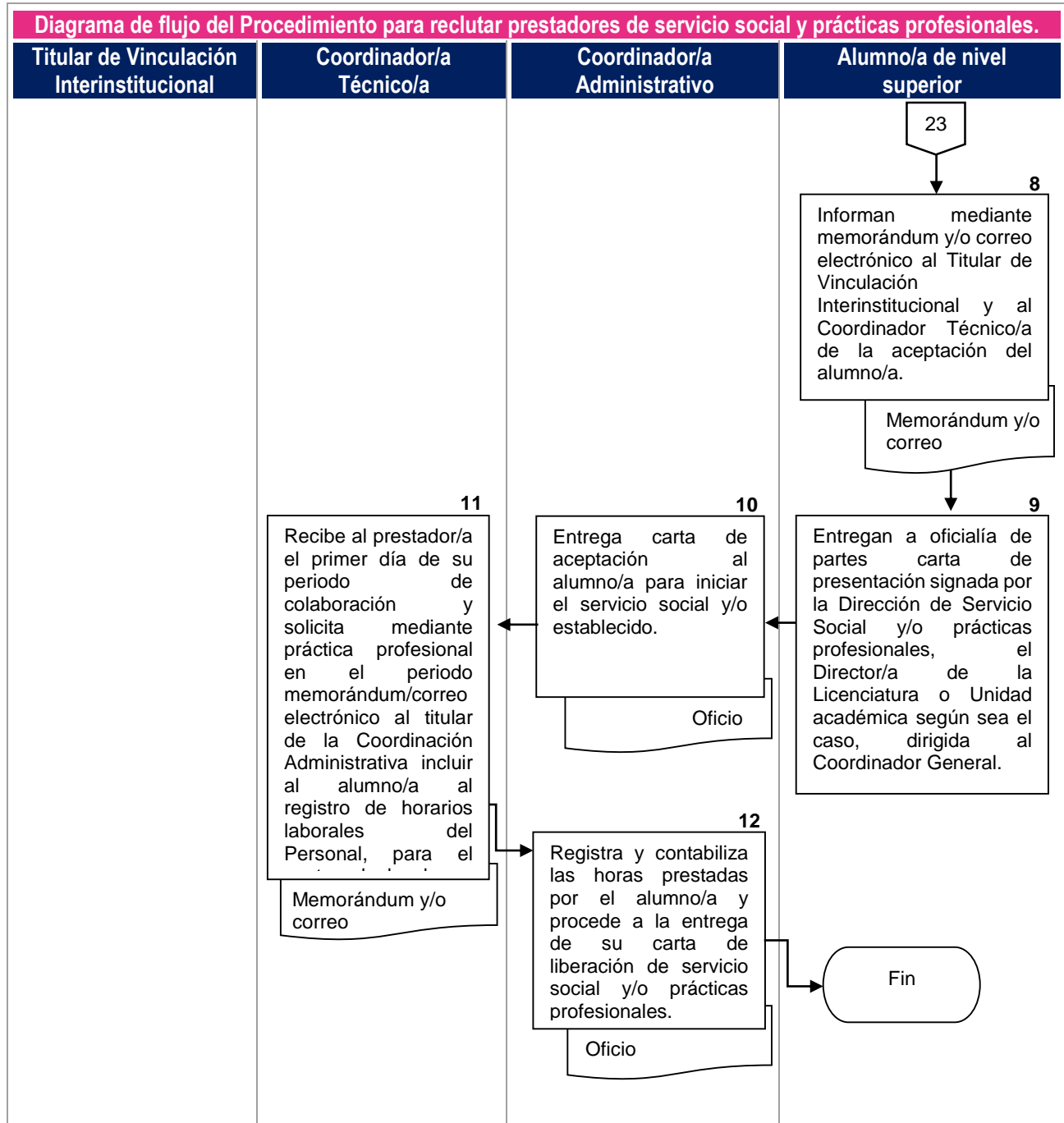
Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Titulares de las áreas del IMPLAN	8	Informan mediante memorándum y/o correo electrónico al Titular de Vinculación Interinstitucional y al Coordinador Técnico/a de la aceptación del alumno/a.	Memorándum y/o correo	Original
Alumno/a de nivel superior	9	Entrega a oficialía de partes: carta de presentación del alumno/a, signada por la Dirección de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, por el Director de la Licenciatura o de la Unidad académica de su universidad, dirigida al Coordinador General.	Oficio	Copia
Coordinación Administrativa	10	Entrega carta de aceptación al alumno/a para iniciar el servicio social y/o práctica profesional en el periodo establecido.	Oficio	Copia
Coordinador Técnico/a	11	Recibe al prestador/a el primer día de su periodo de colaboración y solicita mediante memorándum/correo electrónico al titular de la Coordinación Administrativa incluir al alumno/a al registro de horarios laborales del Personal, para el conteo de las horas prestadas.	Memorándum y/o correo	Original
Coordinación Administrativa	12	Registra y contabiliza las horas prestadas por el alumno/a y procede a la entrega de su carta de liberación de servicio social y/o prácticas profesionales.  Fin de procedimiento.	Oficio	Copia

**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**

**Diagrama de flujo del Procedimiento para reclutar prestadores de servicio social y prácticas profesionales.**



**Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional**



*Manual de Procedimientos de Dirección de la Dirección de Vinculación Interinstitucional*

## VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ACTORES DE LA ZONA METROPOLITANA.** - Se refiere a todos aquellos responsables del derecho público o privado que por su naturaleza inciden en el desarrollo de la región.

**AYUNTAMIENTO.** - Al Gobierno del Municipio de Puebla, integrado con forme a lo establecido en el artículo 102 fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Puebla.

**DEPENDENCIAS.** - Se refiere a todas las dependencias del H. Ayuntamiento de Puebla, así como a los órganos municipales desconcentrados de la administración pública municipal.

**DIRECCIÓN.** - Se refiere a la Dirección de Vinculación Interinstitucional.

**ENTIDADES.** - A las que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada.

**POLÍTICAS.** - A los cursos de acción encaminados a la implementación de soluciones de una manera focalizada a problemas públicos a partir de la integración de diversos actores sociales.

**PROGRAMAS.** - Acciones desarrolladas por agentes gubernamentales, dirigidas a la atención general de los problemas públicos.